



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 27 de agosto del 2026.

-ORDENANZA N° 3650/26-

VISTO

El expediente S/N del Sr. **JACCOD CLAVERO LUCIANO SEBASTIAN DNI N° 29.547.968**;

La Ordenanza N° 2067/14;

La Nota enviada por el Sr. Jaccod Clavero Luciano Sebastian, solicitando autorización de venta del lote con fecha 15 de Julio del 2026, Y;

CONSIDERANDO

Que, en folio 39 mediante Ordenanza N° 2067/14 se le adjudico en venta un lote para vivienda familiar en el ejido de la localidad de Andacollo;

Que, se encuentra Ficha de Amortización de Parcela Municipal donde se constata que el terreno se encuentra cancelado en su totalidad;

Que, en folio 49 se encuentra informe de inspección catastral, donde se observa cercado perimetral con rejas, una construccion, acopio de aridos, servicios de luz y agua;

Que, según normativas vigentes los adjudicatarios deben solicitar autorización al Honorable Concejo Deliberante, para cualquier tramitación de terreno cuando aún el terreno pertenece a la Municipalidad;

Que, el Sr. Jaccod Clavero Luciano Sebastian solicita la autorización a este Honorable Cuerpo para vender el lote mencionado anteriormente;

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal correspondiente, conforme a la Ordenanza Municipal N° 2781/20 y por sus artículos 15°, 101°, 129°, inciso a-) y concordantes de la ley Provincial N° 53;

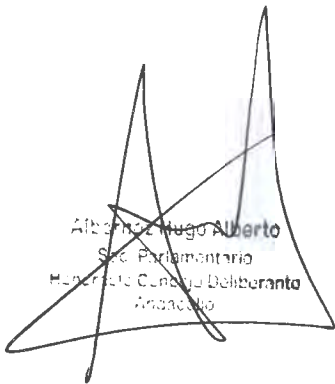
POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE, al Sr. **JACCOD CLAVERO LUCIANO SEBASTIN DNI N° 29.547.968** a realizar la venta de los derechos acordados mediante Ordenanza Municipal N° 2067/14, del terreno que se encuentra ubicado en la Zona II, parte del Lote B, Manzana B5, sin subdividir, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de quinientos cuarenta y nueve con sesenta metros cuadrados (549,60 m2);

ARTÍCULO 2º: ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Jaccod Clavero Luciano Sebastián, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1305.


Alberto Hugo Alberto
Sec. Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo




SANDOVAL CARLOS G
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo



**ORDENANZA N° 3650/26-
ANEXO UNICO**



N

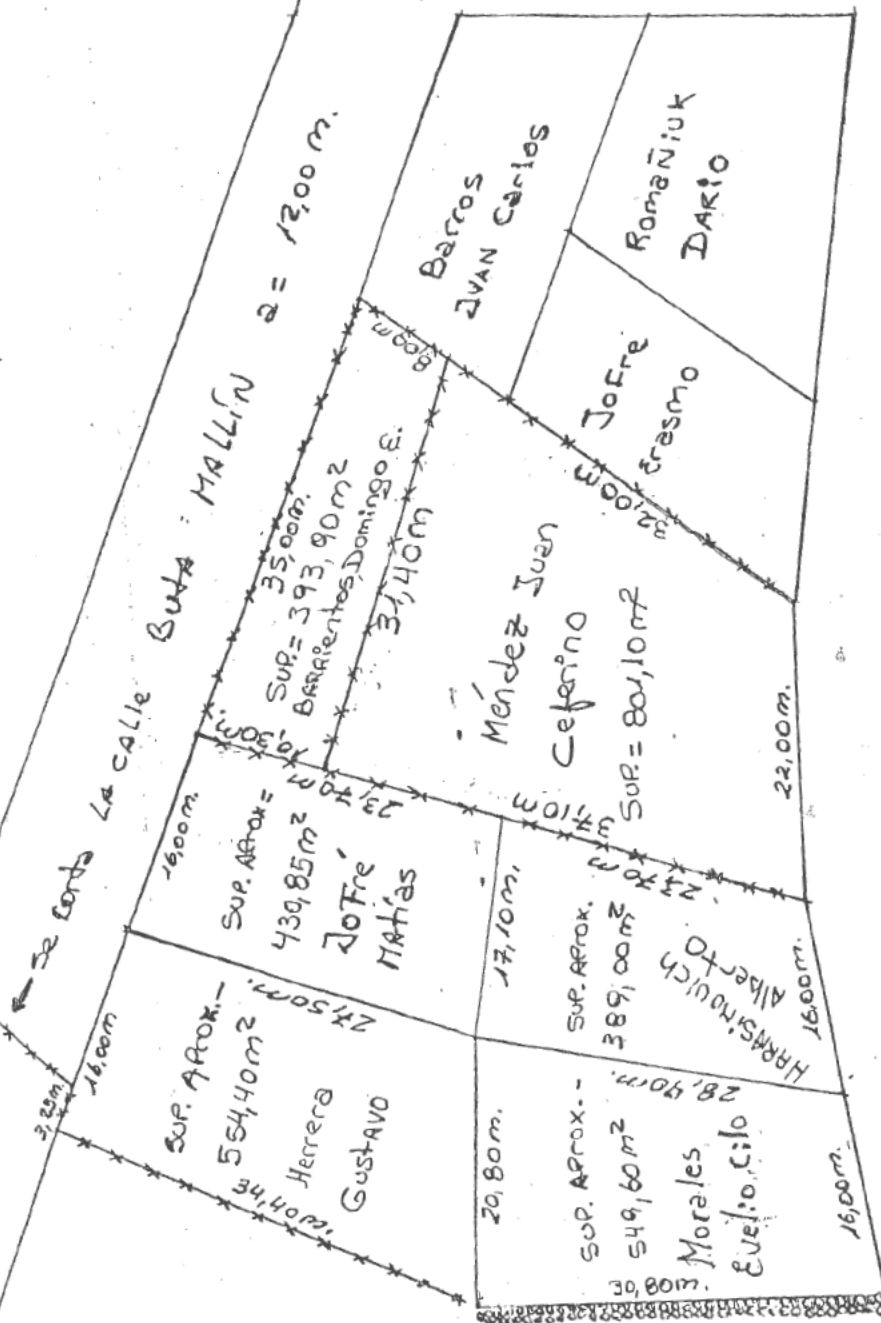
E.P.E.N

Blanca Flor.



Leiva

Fernán



Calle Las Lagunas a (ceder)

10

ESCALA: 1:50

xxxx = alambrado existente
88888 = FIRCA
PARTE del lote "B"

Calle de acceso a = 15,00m.

Calle de acceso